
	FORMATO: ACTA DE REUNIÓN	Código: GI-FR-010	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 02	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación: 17/09/2014	

ACTA No. 013 COMISIÓN ACCIDENTAL CSU- Estatuto General-

Proceso: Planeación Estratégica Institucional Subproceso:

Unidad Académica y/o Administrativa: Consejo Superior- Comisión Accidental Hora de Inicio 12:35 p.m.

Motivo y/o Evento Hora de Finalización: 4:14 p.m.

Lugar: Sala Juntas de Rectoría Fecha: 12 Abril de 2018



	Nombre	Cargo	Firma
Participantes:	OLGA LUCIA GUZMAN MORALES	Representante del Ministerio de Educación Nacional	
	FRANCISCO JAVIER GUERRERO BARON	Representante del Presidente	
	CARLOS FAJARDO TAPIAS	Representante de los Egresados	
	JOSÉ NELSON PÉREZ CASTILLO	Representante de los profesores	
	JULIAN AUGUSTO BAEZ VEGA	Representante de los Estudiantes	
	NICOLAS AMAYA GAMBA	Representante Suplente de los Estudiantes	
	RICARDO GARCIA DUARTE	Rector	
	CARLOS ARTURO QUINTANA ASTRO	Secretario	
Invitados	WILLIAM FERNANDO CASTRILLON CARDONA	Vicerrector Académico	
	JOSÉ VICENTE CASAS DÍAZ	Vicerrector Administrativo y Financiero	
	CARLOS ARTURO TORRES SANABRIA	Jefe Oficina Asesora de Planeación y Control	
	FORO ABIERTO		

Elaboró: Adelma Isabel Avila Visto Bueno del Acta: Carlos Arturo Quintana Astro

ORDEN DEL DIA

- a. Verificación del Quórum
- b. Análisis artículos Título II Capitulo II - Artículo 44 – Parágrafo- ss.

DESARROLLO

	FORMATO: ACTA DE REUNIÓN	Código: GI-FR-010	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 02	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación: 17/09/2014	

El Secretario General CARLOS ARTURO QUINTANA ASTRO, informa que hay quórum para deliberar y decidir.

Coordina la Sesión el Consejero JULIAN AUGUSTO BAEZ VEGA

El Secretario General CARLOS ARTURO QUINTANA ASTRO, procede con la lectura del párrafo pendiente de aprobar del artículo 44.

ARTÍCULO 464. ASAMBLEA UNIVERSITARIA. (...)

PARÁGRAFO. El procedimiento para la definición y reforma de estatutos, y la adopción de políticas y planes institucionales de mediano y largo plazo, debe prever una etapa de deliberación por la comunidad universitaria representada en la Asamblea Universitaria, según lo establecido en el presente estatuto y las demás normas que lo desarrollen.

El Vicerrector Académico WILIAM FERNADO CASTRILLON CÁRDONA, justifica los argumentos que tiene la Administración para proponer que se aborde el texto en el aparte de las funciones porque es repetitivo en la definición y los procedimientos son tema de los reglamentos.

El Consejero JULIAN AUGUSTO BAEZ VEGA, dice que está en consideración trasladar el contenido del párrafo al artículo de las funciones.

VOTOS A FAVOR CUATRO (4)

VOTO EN CONTRA UNO (1)



El Secretario General CARLOS ARTURO QUINTANA ASTRO, continúa con la lectura del artículo 45.

ARTÍCULO 465. COMPOSICIÓN DE LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA. La Asamblea Universitaria está conformada por representantes de la Comunidad Universitaria, así:

- a. Cuarenta (40) representantes de los docentes, elegidos por los docentes de la Universidad.
- b. Cuarenta (40) representantes de los estudiantes, elegidos por los estudiantes de la Universidad.
- c. Quince (15) representantes del personal administrativo, elegidos por el personal administrativo de la Universidad.
- d. Cinco (5) representantes de los egresados de pregrado de la Universidad, que no tengan vínculo laboral ni contractual con la Universidad, elegidos por los egresados.
- e. El Rector o su delegado.
- f. Los Vicerrectores.
- g. El director de Bienestar Universitario.
- h. El Gerente Administrativo y Financiero.
- i. Cinco (5) miembros del Consejo Superior o sus delegados.
- j. Cinco (5) miembros del Consejo Académico delegados por este órgano.

PARÁGRAFO PRIMERO.

En caso de que algún representante elegido pierda la vinculación con la Institución, se designará al siguiente con mayor votación en la lista de elegibles conformada para el periodo institucional.

	FORMATO: ACTA DE REUNIÓN	Código: GI-FR-010	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 02	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación: 17/09/2014	

El Consejero JULIAN AUGUSTO BAEZ VEGA, precisa que el texto del artículo fue aprobado porque no hubo observaciones.

Frente al párrafo primero la Consejera OLGA LUCIA GUZMAN MORALES, manifiesta que el término "lista de elegibles" corresponde a un contexto diferente - .

El consejero FRANCISCO JAVIER GUERRERO BARON, dice que el término elegible implica tener un derecho, por lo tanto solicita considerar una forma para definir el reemplazo de un representante.

El Secretario General CARLOS ARTURO QUINTANA ASTRO, dice que el Acuerdo 05 de 2012 regula el tema de la participación, en estos términos el texto del Estatuto General no está para atender lo que es objeto de una reglamentación posterior.

El Consejero CARLOS FAJARDO TAPIAS, considera válida la propuesta de la Administración porque ciertamente el tema es reglamentario y como se ha precisado anteriormente no debe hacer parte del contenido del Estatuto General.

El Consejero JULIAN AUGUSTO BAEZ VEGA, precisa que la Constituyente determino que el texto contuviera temas mínimos de reglamentación para darle fuerza a la existencia de la Asamblea y por eso se dejó en el párrafo cómo se designan y cómo se eligen sus representantes. Razón para no estar de acuerdo con eliminar el contenido del párrafo.

La Consejera OLGA LUCIA GUZMAN MORALES, pregunta que si en abstracto no hay otro mecanismo que pueda reglamentar el tema. La propuesta es prever ese mecanismo en la reglamentación aunque cree que por el número de los miembros sea difícil considerar que sea una plancha. Conclusión apoya la propuesta presentada por la Administración.

El Consejero JULIAN AUGUSTO BAEZ VEGA, declara suficiente ilustración.



PARÁGRAFO PRIMERO. En caso de que algún representante elegido pierda la vinculación con la Institución, se designará al siguiente con mayor votación en la lista de elegibles conformada para el periodo institucional.

CUATRO (4) VOTOS A FAVOR de eliminar el párrafo Primero.
UN (1) VOTO EN CONTRA – Representación Estudiantil

El Secretario General CARLOS ARTURO QUINTANA ASTRO, continua con la lectura del párrafo segundo.-

El Vicerrector Académico WILLIAN FERNANDO CASTRILLON CÁRDONA, solicita retomar el contenido del artículo 45 porque la propuesta de la Administración sugiere convocar la Asamblea Universitaria cada seis años por una temporalidad determinada y un espacio de reflexión de tres meses.

El Consejero JULIAN AUGUSTO BAEZ VEGA, dice que con base en la propuesta del año 2015 la Representación Estudiantil defiende la propuesta de la Constituyente para que la convocatoria de la Asamblea Universitaria sea a los cuatro años y sesione cada dos años.

	FORMATO: ACTA DE REUNIÓN	Código: GI-FR-010	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 02	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación: 17/09/2014	

El Vicerrector Académico WILLIAM FERNANDO CASTRILLOIN CARDONA, precisa que retomando la naturaleza de la Asamblea Universitaria como una institución de participación, la propuesta es que no tenga un quehacer permanente, por eso es importante determinar la periodicidad de su trabajo y contar con elementos que permitan evaluar su trabajo.

El Consejero FRANCISCO JAVIER GUERERO BARON, propone establecer unas funciones para la Asamblea Universitaria que sean taxativas de acuerdo con la importancia de escuchar y recepcionar las inquietudes de la comunidad para que sesione: 1- Al inicio y terminación del periodo de la Administración. 2- En la rendición de cuentas. 3. Para atender cuestiones extraordinarias.

El Consejero CARLOS FAJARDO TAPIAS, considera que la rendición de cuentas es un tema de ley por lo que no sería pertinente.

Respecto a la convocatoria está de acuerdo con ampliarla a seis años y así los procesos electorales no implicarían un desgaste institucional.

El Consejero JOSÉ NELSON PÉREZ CASTILLO, manifiesta estar de acuerdo con la propuesta de la Administración previendo el gasto que significa estar sesionando durante un periodo de tres meses.

La gestión demanda hoy organizaciones ágiles, no está de acuerdo que la Asamblea Universitaria sesione en la rendición de cuentas porque por transparencia es una gestión del día a día. Además la seguridad jurídica está en la Ley 30 de 1992 que faculta al CSU a tomar decisiones sin que haya un proceso de consulta a una instancia meramente participativa.



El Vicerrector Académico WILLIAM FERNANDO CASTRILLON CARDONA, explica la razón por la que no es conveniente institucionalmente que las sesiones de la Asamblea se vuelvan permanentes. La Asamblea Universitaria es una institución de consulta que se convoca para un periodo determinado, lo que falta es definir el tiempo para una sesión que una vez terminada acaba su función y toca volverla a convocar para nuevamente conformarla dado que en la Universidad hay otros espacios de reflexión.

Además se debe tener presente que el funcionamiento de la Asamblea Universitaria implica gastos, de ahí la propuesta de convocar la Asamblea Constituyente cada seis años con un tiempo de sesión máximo de tres meses.

El Vicerrector Administrativo y Financiero, JOSÉ VICENTE CASAS DÍAZ, manifiesta estar de acuerdo con que la Asamblea Universitaria sesione para hacer los ejercicios estratégicos que considere – qué pasó y qué se tiene como propuesta futuro- durante tres meses cada seis años.

El Consejero JOSÉ NELSON PÉREZ CASTILLO, expresa estar de acuerdo con la propuesta de la Administración, una convocatoria cada seis años teniendo en cuenta que el Plan Estratégico de Desarrollo va a doce años, es una instancia de participación porque la ley faculta al CSU a tomar las decisiones que se requieran a nivel institucional.

El Consejero JULIAN AUGUSTO BAEZ VEGA, manifiesta estar de acuerdo con la propuesta de sesionar al inicio y terminación de los periodos de la Administración, pero no está de acuerdo con una convocatoria a seis años porque no habría continuidad con el periodo institucional de la Representación Estudiantil, la propuesta

	FORMATO: ACTA DE REUNIÓN	Código: GI-FR-010	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 02	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación: 17/09/2014	

es que la Asamblea Universitaria se convoque cada cuatro años y sesione cada dos años.

El Consejero FRANCISCO JAVIER GUERRERO BARON, insiste en la importancia de una visión prospectiva de los planes en curso, razón para proponer que la Asamblea Universitaria sesione al inicio y terminación de cada periodo rectoral, y en la rendición de cuentas para mirar el rumbo estratégico de la universidad.

ARTÍCULO 46. SESIONES DE LA ASAMBLEA.-La asamblea universitaria será convocada cada seis (6) años y el período de sesiones para el desarrollo de sus funciones será de máximo tres (3) meses. El proceso de convocatoria será reglamentado por el Consejo de Participación Universitaria.

PARÁGRAFO I Sesión extraordinaria: Por solicitud escrita del claustro de profesores y el consejo estudiantil universitario, el Consejo Superior Universitario podrá convocar y reglamentar una sesión extraordinaria de la asamblea universitaria; si las circunstancias institucionales lo ameritan.

Frente al contenido de párrafo la Consejera OLGA LUCIA GUZMAN MORALES, dice que es importante un reglamento mínimo de la sesiones extraordinarias que no implique una reunión permanente, sino que claramente establezca un dialogo permanente durante tres meses que no implique parálisis de las actividades académicas e investigativas en la Universidad.

El Consejero CARLOS FAJARDO TAPIAS, expresa las razones por las que no está de acuerdo con las sesiones extraordinarias de una institución de carácter participativo: 1- La sesión extraordinaria puede llevar a la declaratoria de sesión permanente. 2- Es importante conocer con antelación la justificación. 3- Hay que considerar los gastos pues administrativa y presupuestalmente se puede volver una sesión extraordinaria algo iterativo en el tiempo.

La Consejera OLGA LUCIA GUZMAN MORALES, propone acotar el tema en el Estatuto porque es la regulación de lo que venga para que no haya una deliberación continua que desnaturalice las institución que es de carácter participativo y para que haga uso racional de sus funciones.



El Consejero JOSÉ NELSON PÉREZ CASTILLO, propone no hilar tan delgado, al Consejo de Participación Universitario le corresponde presentar una propuesta para que la convocatoria de la Asamblea Universitaria sea cada seis y sesione durante tres meses.

El Consejero JULIAN AUGUSTO BAEZ VEGA, aclara que por ser la Asamblea Universitaria una instancia de participación, no está previsto sesionar en las coyunturas, la Asamblea es un espacio para socializar y ahí están limitadas las funciones.

La Consejera OLGA LUCIA GUZMAN MORALES, manifiesta estar de acuerdo en lo que abarca el Estatuto General, pero se requiere de un mecanismo idóneo para que la Asamblea sea convocada cuando el CSU considere que la justificación de la solicitud es pertinente y que por demás no se va a ver afectada o paralizada la institución por permisos académicos.

El Consejero FRANCISCO JAVIER GUERRERO BARON, está de acuerdo con la existencia de un mecanismo para convocar extraordinariamente la Asamblea Universitaria, una propuesta podría ser por una solicitud del CA respaldada por la mitad más uno de los Consejos de Facultad. No tiene sentido convocar a la Asamblea cada seis años si no se va a reunir, eso sería solo crear expectativas.

c.v

	FORMATO: ACTA DE REUNIÓN	Código: GI-FR-010	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 02	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación: 17/09/2014	

El Consejero NICOLAS AMAYA GAMBA, propone atender la cuestión del periodo de las representaciones de acuerdo con el periodo institucional que para el caso de los Estudiantes es de solo dos años.

El Consejero CARLOS FAJARDO TAPIAS, solicita separar los temas 1- Sesiones extraordinaria, naturaleza, periodos de las representaciones y elección.

El Consejero NICOLAS AMAYA GAMBA, dice que el órgano a quien le corresponde autorizar una sesión extraordinaria de la Asamblea Universitaria es del CPU. La propuesta es presentar el tema a consideración del Plenario.

A propósito de la comunidad universitaria el Consejero JOSÉ NELSON PÉREZ CASTILLO, deja constancia de la necesidad de buscar un mecanismo que permita la expresión y participación de los trabajadores, porque operativamente tienen la responsabilidad del funcionamiento académico e investigativo.

El Consejero FRANCISCO JAVIER GUERRERO BARON, solicita a la Vicerrectoría Administrativa buscar el mecanismo para que el talento humano sea participe en la comunidad universitaria.

El Vicerrector Administrativo y Financiero JOSÉ VICENTE CASAS DÍAZ, aclara que en el marco de la Ley 909 de 2004 la Universidad requiere definir la carrera administrativa espacial de la UD para luego así estudiar qué mecanismo le puede permitir los funcionarios hacer parte en la deliberación de estos temas.

El Consejero JULIAN AUGUSTO BAEZ VEGA, dice que ante la falta de consenso frente a la temporalidad la propuesta en consideración es presentarla ante el Plenario.

CUATRO VOTOS A FAVOR

UNO (1) EN CONTRA – Representación Estudiantil.

El Vicerrector Académico WILLIAM FERNANDO CASTRILLÓN CÁRDONA, argumenta la propuesta de la Administración sobre la redacción del parágrafo.

PARÁGRAFO I Sesión extraordinaria: Por solicitud escrita del claustro de profesores y el consejo estudiantil universitario, el Consejo Superior Universitario podrá convocar y reglamentar una sesión extraordinaria de la asamblea universitaria; si las circunstancias institucionales lo ameritan.

El Consejero JULIAN AUGUSTO BAEZ VEGA, declara suficiente ilustración.



VOTOS A FAVOR UNO (1).

VOTOS EN CONTRA CUATRO (4)

El Secretario General CARLOS ARTURO QUINTANA ASTRO, procede con la lectura del artículo 47 – Funciones de la Asamblea Universitaria.

La Vicerrectoría Académica WILLIAM FERNANDO CASTRILLON CÁRDONA, presenta a consideración la propuesta de la Administración.

ARTÍCULO 487. FUNCIONES DE LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA. Son funciones de la Asamblea Universitaria:

	FORMATO: ACTA DE REUNIÓN	Código: GI-FR-010	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 02	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación: 17/09/2014	

- a. Estudiar, formular propuestas y recomendar al Consejo Superior Universitario los proyectos de modificación de los estatutos, planes y políticas institucionales, sin que ello constituya un requisito de trámite.

El Consejero JULIAN AUGUSTO BAEZ VEGA, declara suficiente ilustración.

TRES (3) VOTOS A FAVOR

UN (1) VOTO EN CONTRA de la Representación Estudiantil

Termina el Consejero JULIAN AUGUSTO BAEZ VEGA, solicitando a la Secretaria convocar la sesión de la Comisión Accidental Estatuto General a las 12:30 m. del día 16 de abril de 2017.

Finaliza la sesión siendo las 12:15 p.m.

ESTE DOCUMENTO ES COPIA
DIGITAL DEL ORIGINAL
SECRETARIA GENERAL

CARLOS ARTURO QUINTANA ASTRO
Secretario